

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

2022

H. Ayuntamiento de San Sebastián Tlacotepec, Puebla

Febrero 2022

## ÍNDICE

Introducción. -----	03
Marco Jurídico. -----	03
Consideraciones Generales. -----	06
Objetivo general: -----	07
Objetivos particulares: -----	07
Glosario: -----	07
1) Monitoreo y Seguimiento al Programa Presupuestario 2022. -----	07
-----	
2) Evaluaciones a los Fondos del FISM Y FORTAMUN 2022. -----	09
-----	
3) Evaluación de Cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, Ejercicio Fiscal 2022. -----	13
-----	

## **INTRODUCCIÓN.**

El Municipio de San Sebastián Tlacotepec opera bajo las metodologías del Presupuesto basado en Resultados (PbR), con el objetivo de maximizar los recursos públicos y diseñando programas para el beneficio de la población, cumpliendo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se establece la obligación de publicar en la página de internet a más tardar el último día hábil de abril el Programa Anual de Evaluación (PAE), dando a conocer los procesos de evaluación.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como del artículo 9, fracción VII, 10, fracción V, 46, fracción I y II, 49, 50 fracción IV, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 78 fracción VII, 106 y 195 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, se expide el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2022, del Gobierno Municipal de San Sebastián Tlacotepec, Puebla 2021-2024.

Que la legislación federal, estatal y municipal establece en sus diversos ordenamientos, la obligación de que las administraciones públicas municipales articulen sus acciones públicas a través de la planeación y asegurando el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos.

### **MARCO JURÍDICO.**

#### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Con fundamentos en el artículo 134 el cual establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

“Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos en términos de l párrafo precedente.”

La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.”

### **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Los recursos que ejerzan las Entidades Federativas, Mediante el artículo 85 fracción I. “Los recursos federales que ejerzan los Municipios, los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes”.

Así como en el Capítulo II en su artículo 110 fracciones I, II, IV y VI de la ley antes mencionada establece que: “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

- I.- Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- II.- Todas las evaluaciones se harán públicas;
- IV.- Establecerán programas anuales de evaluaciones;
- VI.- Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que seemitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

## **Ley de Coordinación Fiscal**

Con fundamento en su artículo 49 párrafo cuarto, fracción V, establece que “El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de la entidad federativa, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.”

## **Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

Con fundamento en su artículo 79 Capítulo V, establece que “Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de estas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.”

## **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla**

Menciona que los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

## **Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.**

En su artículos: 70 menciona que los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, los responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable; 71: Los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en el Programa

Anual de Evaluación, deberán ser presentados en informes que permitan identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos, metas y estrategias de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo; 72: los Ayuntamientos evaluarán los programas y acciones materia de la presente Ley y de los convenios que suscriban, para tal efecto podrán acordar lo siguiente:

- I. La integración de informes de evaluación relacionados a la operación y resultados económicos y sociales de los programas y acciones coordinados,
- II. La integración de un informe anual de evaluación que contenga una estimación de los indicadores sobre los que inciden los programas desarrollados.
- III. Los mecanismos para la evaluación final de los programas y acciones coordinados.

### **Ley Orgánica Municipal**

La cual establece que son atribuciones de los Ayuntamientos Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos que los Ayuntamientos, para evitar el rezago social, deberán de implementar medidas que permitan: Garantizar que la presupuestación, ejercicio, control y evaluación de los recursos municipales se realicen con criterios de oportunidad, equidad y eficiencia.

Con fundamento en las disposiciones señaladas anteriormente, se expide el:

## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO 2022,**

con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo en el presente ejercicio fiscal, así como las políticas, programas y acciones a los que se aplicarán.

### **CONSIDERACIONES GENERALES.**

1. El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de San Sebastián Tlacotepec, Puebla, tiene como objetivos los siguientes:

*Objetivo general:*

Establecer un programa anual de trabajo coordinado y unificado, en el que se contemplen las actividades a realizar en materia monitoreo, seguimiento y evaluación de manera organizada y calendarizada en el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDM) de la Administración Pública Municipal, generando información relevante para mejorar la calidad del gasto en los programas de gobierno.

*Objetivos particulares:*

- a. Fortalecer el modelo de PbR-SED a través del monitoreo y seguimiento del programa presupuestario 2022.
- b. Realizar las evaluaciones de los Fondos del FISM y FORTAMUN correspondientes al ejercicio 2021.
- c. Monitorear de forma trimestral el cumplimiento del Programa Presupuestario 2022, en materia de política social y en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
- d. Determinar los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas presupuestarios que verifican la ejecución de fondos FISM y FORTAMUN durante el ejercicio fiscal 2021.
- e. Establecer en el SEDM las actividades de seguimiento y monitoreo encumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2022.

1. MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA  
PRESUPUESTARIO 2022.

El monitoreo y seguimiento se llevará a cabo de forma trimestral, midiendo su avance y observando que la asignación de recursos guarde relación con los objetivos, metas y prioridades contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, utilizando la Metodología del Marco Lógico. El Programa Presupuestario 2022 se integra de 5 programas, los cuales son:

Tabla 1. Programa Presupuestario 2022.

No.	Nombre del programa
1	Fortalecimiento a la hacienda Pública
2	Seguridad Pública en Beneficio de la Población.
3	Obras Públicas Municipales
4	Programa para fortalecer la Dirección de Educación, Cultura y Deporte
5	Desarrollo, Bienestar Social y Fomento económico

a) ÁREA ENCARGADA

Dentro del Municipio el área encargada del seguimiento será el área de Contraloría la cual será la responsable del SEDM, programa que permitirá la verificación de cumplimiento de las obligaciones de los PP 2022, estableciendo las medidas para un adecuado seguimiento de las actividades, así como las acciones encaminadas a conocer la operación y resultados de los programas, teniendo la finalidad de identificar problemas en la implementación de los PP, y en su caso, reorientar y reforzar lo programado.

b) PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS PP'S.

Se integrarán 4 reportes Trimestrales y un informe de Cumplimiento Final, de acuerdo con la calendarización siguiente:

Actividades	2022												2023				
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M
Aprobación de los PP	X																
Informe de cumplimiento trimestral de los PP				X			X			X			X				
Informe de cumplimiento Final																	X

NOTA: Los plazos de ejecución quedan sujetos a las modificaciones que

considere el H. Ayuntamiento.

c) Productos para entregar.

**De acuerdo con el cronograma anterior los productos a entregar serán:**

- Informe parcial por trimestre.
- Informe de Cumplimiento Final de los PP's.

Dichos informes deberán ser publicados en el portal web del H. Ayuntamiento: <https://www.sansebastiantlacotepec.org/> en el apartado específico.

**Nota:** Los Sistemas o herramientas a utilizar para la elaboración de los informes de avance de cumplimiento parciales y final de los programas presupuestarios, así como para el control y evaluación de los mismos, serán programas de Excel soportados con información complementaria del Sistema Contable Gubernamental.

## 2. EVALUACIONES A LOS FONDOS DEL FISM Y FORTAMUN 2021.

Las evaluaciones a los fondos federales se llevarán a cabo de forma anual, lo que permitirá medir el desempeño de las acciones comprendidas en el ejercicio fiscal inmediato anterior, dichos trabajos se vinculan en los siguientes PP a evaluar:

*Programas Presupuestarios relacionados con el FISM y FORTAMUN.*

2. FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA (FORTAMUNDF)
2. OBRA PÚBLICA FISMDF.

a) Evaluador.

De conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la LFPRH, dichas

evaluaciones pueden ser contratadas a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, tales como:

- Acreditación de estudios superiores en ciencias sociales, ciencias políticas, economía, evaluación de políticas públicas, administración o áreas afines a la temática de la evaluación.
- Experiencia en la realización de:
  - Estudios e investigaciones sobre temas de políticas públicas, evaluación de programas y políticas de desarrollo social, descentralización, seguimiento de gasto público y coordinación interinstitucional.
  - Proyectos de investigaciones evaluativas donde se hayan empleado las metodologías establecidas por la SHCP, SFP y CONEVAL, que pueden ser evaluaciones a programas federales o bien evaluaciones a programas de gobiernos estatales.

**Además, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.**

*b) Metodología para la aplicación de las evaluaciones*

El H. Ayuntamiento deberá de optar por los términos de referencia que considere más viables y así mismo se encuentre en congruencia dependiendo del tipo de evaluación. El H. Ayuntamiento de San Sebastián Tlacotepec, Puebla, ha optado por adoptar los TdR emitidos por la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla para el ejercicio 2021, los cuales son:

- TdR para la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF).
- TdR para la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF).

*c) Calendarización de la Evaluación*

**El tiempo requerido para la elaboración y entrega de la evaluación, es de 12 semanas a partir de la fecha de contratación, bajo el**

siguiente cronograma:

**Tabla 3 Cronograma del proceso de realización de las Evaluaciones FISM y FORTAMUN.**

<b>Actividades / Semanas</b>	<b>A</b>	<b>M</b>	<b>J</b>	<b>J</b>	<b>A</b>	<b>S</b>	<b>O</b>
Publicación del PAE 2020	X						
Contratación de Evaluaciones de Ramo 33							
Recopilación de la Información	X						
Análisis e interpretación de datos		X					
Elaboración del Informe		X	X				
Presentación de Resultados,				X			
Registro de información en el portal del SFU.						X	

d) Productos para Entregar

**Los productos para entregar respecto a las evaluaciones a realizar de FISMDF y FORTAMUNDF son:**

- Informe Final de Evaluación una para los recursos del FISMDF y otro para los recursos del FORTAMUNDF.
- Resumen Ejecutivo FISMDF y FORTAMUNDF.
- Formato CONAC FISMDF y FORTAMUNDF.
- Nota Metodológica FISMDF y FORTAMUNDF.
- Encuestas aplicadas en la realización de la Evaluación.
- Minutas de Trabajo.

e) Costos de las Evaluación

**Costo aproximado por evaluación de FISMDF**

<b>Monto mínimo</b>	<b>Monto máximo</b>
\$100,000.00	\$150,000.00

**Costo aproximado por evaluación de FORTAMUN-DF**

<b>Monto mínimo</b>	<b>Monto máximo</b>
\$100,000.00	\$150,000.00

f) *Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora ASM*

Conforme a la coordinación, la Contraloría Municipal, instrumentara y ejecutara el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspecto Susceptibles de Mejora (Mecanismo ASM), que establece los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

La Contraloría Municipal deberá entregar los Aspectos Susceptibles de Mejora a los responsables, y los informes finales practicados, así como los hallazgos y recomendaciones que se deriven de dichos informes, como parte del Mecanismo ASM. En relación con los informes finales que deriven de la evaluación del desempeño practicadas, la Contraloría Municipal identificará los hallazgos y/o recomendaciones, para que las direcciones realicen el análisis, la clasificación y definan su postura institucional respecto a la aceptación o no de los posibles ASM.

g) *Resultados de las evaluaciones realizadas.*

Los informes finales de las evaluaciones practicadas por los evaluadores externos deberán de ser publicados en la página oficial de internet: <https://www.sansebastiantlacotepec.org/> en el apartado correspondiente, a más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión.

Los resultados finales presentados deben incluir los documentos de trabajo, reportes, estudios, estadísticas e instrumentos de recolección de información que se hayan utilizado para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones.

h) *Contratación de las evaluaciones de los fondos.*

Para las evaluaciones de los fondos se establecerá el tipo de contratación, unidad responsable de hacer la contratación, así también la fuente de financiamiento.

**Tipo de contratación**

Invitación a tres.

**Unidad responsable de contratar la evaluación**

Contraloría Municipal

**Fuente de financiamiento**

Participaciones

3. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO AL  
PLAN DE DESARROLLO  
MUNICIPAL 2021-2024, EJERCICIO FISCAL 2022.

La realización de la Evaluación de Cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2021-2024, del ejercicio Fiscal 2022, cierra el ciclo del proceso de planeación, asimismo se deberá realizar de tal manera que valore la eficacia y mida la eficiencia, así como la congruencia de la acción del Gobierno Municipal. Por lo que resulta indispensable realizar la Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, puesto que contiene los objetivos y estrategias de la Administración Pública Municipal, del cual derivan los programas y acciones que llevan a cabo las direcciones y entidades municipales. El tipo de evaluación que aplicará al PDM 2021-2024 es "Evaluación específica de Desempeño".

La Contraloría Municipal realizarán la evaluación correspondiente que solicita en la Ley Orgánica Municipal, de acuerdo como se establece en su artículo 108, que dice: "Su evaluación deberá realizarse por anualidad".

a) *Coordinación de las evaluaciones*

La Contraloría Municipal fungirá como instancia coordinadora de las acciones enmarcadas en el presente Programa, de acuerdo con sus atribuciones.

La Contraloría Municipal coordinará la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal (2021-2024) en el ejercicio fiscal 2022.

b) *Metodología para la Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024*

El Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 se evaluará con términos de referencia de Evaluaciones (TDR) específicas de desempeño emitidas y aprobadas por el H. Ayuntamiento o la instancia evaluadora contratada. La Evaluación Específica de Desempeño es una valoración sintética del desempeño de los programas en el PDM durante el ejercicio fiscal 2022.

**c) Cronograma**

Actividades	2022												2023				
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M
Aprobación del PAE 2021	X																
Publicación del PAE 2022				X													
Integración del Informe de la evaluación al PDM 2021-2024(Ejercicio 2022)																X	X

**NOTA:** Los plazos de ejecución quedan sujetos a las modificaciones que considere el H. Ayuntamiento.

**Costo de la Evaluación.**



Dicha evaluación se podrá pagar de Participaciones o Recursos Propios, dependiendo de la suficiencia presupuestaria que permita contratar a la instancia evaluadora, siempre respetando los principios de economía, con la finalidad de no afectar el erario del H. Ayuntamiento de San Sebastián Tlacotepec, Puebla.

**d) Resultados de la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024**

La Evaluación específica de desempeño del PDM 2021-2024 presenta los

resultados de los objetivos y metas establecidos en el ejercicio fiscal 2022. Al finalizar se dará entrega del informe final de la evaluación PDM 2021- 2024, en el mes de mayo del 2020, con las consideraciones establecidas en el cronograma del inciso c). Con el objetivo de analizar extensamente el cumplimiento de cada una de las acciones realizadas con los recursos financieros erogados para el bienestar de los ciudadanos del Municipio

**C. RAYMUNDO ATANACIO ARCIGA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC PUEBLA**  
**2021-2024**

